



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Decláranse Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Artículo 4º, incisos a) "Sitio Histórico", b) "Monumento" y c) "Conjunto de construcciones" de la Ley 1227, a los panteones subterráneos del Cementerio de la Chacarita, sitios en el predio con datos catastrales Circunscripción 15, sección 49, Manzana 27, Parcela 000E, según polígono indicado en el plano que se adjunta como Anexo I.

Art. 2º.- El poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1227, los bienes declarados por el Artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6621

ES COPIA



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO I



